Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características sociòculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG SUOC Nº 03 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA PROYECTO PARAGUAY INCLUSIVO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PPI N° 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO" ID N° 349.557

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC N° 80020215-5** domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycazu – Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO,** en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **767571** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento, en forma de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Donación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349557

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI Nº 07/2018 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación se realizó mediante Resolución N° 54 de fecha 5 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

							MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
3	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	UNIDAD	25	50	Lactolanda	Paraguaya	43.000	2.150.000
4	50131802-007	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	25	50	M. Abasto	Paraguaya	30.000	1.500.000
5	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	UNIDAD	25	50	Oschi	Paraguaya	29.900	1.495.000
12	50131702-011	Leche de entera liquido UAT	Litros	TETRAPAK	250	500	Lactolanda	Paraguaya	7.500	3.750.000
13	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BOTELLA	100	200	Alzamar	Argentina	12.000	2.400.000
14	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	PAQUETE	100	200	La Canasta	Paraguaya	9.000	1.800.000
15	50181903-003	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	150	300	La Canasta	Paraguaya	8.000	2.400.000
17	50181903-007	Pancito	Unidad	PAQUETE	250	500	La Canasta	Paraguaya	5.000	2.500.000
18	50181901-002	Pan blanco para Sándwich	Kilogramos	PAQUETE	100	200	La Canasta	Paraguaya	9.000	1.800.000
19	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	150	300	Colonial	Paraguaya	5.000	1.500.000
20	50221101-001	Arroz largo tipo I	Kilogramos	PAQUETE	50	100	Tío Nico	Paraguaya	30.000	3.000.000
21	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	50	100	Familiar	Paraguaya	28.000	2.800.000
22	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	50	100	Familiar	Paraguaya	30.000	3.000.000
23	50171549-001	Yerba mate sin hierbas medicinales	Unidad	PAQUETE	150	300	Indega	Paraguaya	15.000	4.500.000
24	50171549-001	Yerba mate con hierbas medicinales	Unidad	PAQUETE	100	200	Campesino	Paraguaya	10.000	2.000.000
25	50131606-001	Huevo de gallina-30 unidades	Unidad	UNIDAD	8	15	Las Gardenias	Paraguaya	19.000	285.000
27	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	50	100	Tierra Nueva	Paraguaya	7.000	700.000
28	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	50	100	Tierra Nueva	Paraguaya	10.000	1.000.000
29	50101538-009	Locote	Kilogramos	BOLSA	50	100	Agrovill	Paraguaya	10.000	1.000.000
30	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	50	100	Agrovill	Paraguaya	10.000	1.000.000
31	50101538-003	Ajo	Kilogramos	BOLSA	5	10	Tierra Nueva	Paraguaya	22.500	225.000
32	50161509-002	Azúcar blanca tipo 1	Unidad	PAQUETE	50	100	Villalba	Paraguaya	7.000	700.000
39	50221001-001	choclo de maíz	Unidad	LATA	50	100	Lar	Brasil	3.500	350.000
40	50101538-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	50	100	M. Abasto	Paraguaya	2.500	250.000
41	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	50	100	Primicia	Paraguaya	3.500	350.000
42	50171551-002	Sal gruesa	Unidad	PAQUETE	50	100	Primicia	Paraguaya	3.500	350.000
43	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	8	15	Agrovill	Paraguaya	6.000	90.000
44	50161815-002	Caramelo sabor menta	Unidad	PAQUETE	10	20	Arcor	Argentina	19.000	380.000
45	50161815-002	Caramelo sabor miel	Unidad	PAQUETE	10	20	Arcor	Argentina	18.000	360.000
46	50161815-002	Caramelo sabor café	Unidad	PAQUETE	10	20	Soberana	Argentina	18.000	360.000
47	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	250	500	Seltz	Paraguaya	3.000	1.500.000
48	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BIDON	50	100	Seltz	Paraguaya	14.500	1.450.000
49	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	250	500	Coca Cola	Paraguaya	6.500	3.250.000
50	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	250	500	Coca Cola	Paraguaya	14.000	7.000.000
51	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	250	500	Watts	Paraguaya	8.500	4.250.000
		TOTAL								**61.445.000**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 2
Tel. 021 525469

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Observación: siendo un llamado con contrato abierto, la adjudicación corresponde a cantidades mínimas y máximas.

El precio total asciende a la suma de Gs. 61.445.000 (guaraníes sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato entrará en vigor, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Vicepresidente Sánchez N° 669 entre Luis Alberto de Herrera y Azara de la Ciudad de Asunción.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MARINA DEL SUL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D Local 24
Tel. 021 525469

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ..24.. días del mes de ..septiembre.. de 2018.

Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO**
PROVEEDOR
MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

SEÑOR DENIS LICHI AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE